

En la página 38491, base 7.1.a), tercera línea, donde dice «... a que se refiere la base 1.5.1», debe decir: «a que se refiere la base 1.4.1».

En la página 38491, base 7.1.e), líneas segunda y tercera, donde dice: «... conforme a la base 9 de la Orden de 13 de noviembre de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" del 20)», debe decir: «conforme a la base 9 de la Resolución de 20 de julio de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de septiembre)».

En la página 38491, en la base 8.1, línea segunda donde dice: «Madrid capital, tal y como ya se ha señalado en la base 3.4.2», debe decir: «Madrid capital, tal y como ya se ha señalado en la base 3.4.5».

En la página 38491, base 10, tercera línea, donde dice: «en la base 1.6.1 de la convocatoria», debe decir: «en la base 1.5.1 de la convocatoria».

En la página 38491, base 11.4, líneas segunda y tercera, donde dice «... relaciones definitivas de aspirantes de promoción general y reserva de discapacitados ...», debe decir: «relación definitiva de aspirantes».

En la página 38493 relativa al anexo I, se suprime éste quedando sin efecto.

En la página 38495, anexo III, y en la casilla de la derecha, «AÑOS», relativa a años de servicio completos prestados, quinta línea, donde dice «en el anexo III [Base 2.e de la convocatoria]», debe decir «Anexo IV [Base 2.d] de la convocatoria».

Segundo.—Establecer un nuevo plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Director general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

TRIBUNAL DE CUENTAS

22538 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.*

Advertidos errores materiales en la base 3.4 de la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 10 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 40311, base 3.4, tercera línea, donde dice: «... la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas. Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna será de 2.000 pesetas, hallándose exentos del pago de la misma los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100.»; debe decir: «... la tasa por derechos de examen será de 3.000 pesetas, hallándose exentos del pago de la misma los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100.».

UNIVERSIDADES

22539 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas siguientes:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y las del artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contabilizar desde el siguiente al de la notificación.

Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución, que deberá ser notificada a los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se les cita convocando a:

a) Los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Los aspirantes admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, entre una y otra actuación el plazo no excederá en dos días hábiles.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986, en su caso, según se trate de concurso o concursos de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificado médico oficial haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de la aportación de tales documentos, debiendo presentar certificación acreditativa del organismo del que dependan, con expresión de las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Madrid, 22 de octubre de 1999.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO I

1. Número de plazas: Dos. Números: 995-996. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Orgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Número: 997. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Desarrollo Local. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plazas: Una. Número: 998. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Básica». Departamento: Psicología Básica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

**ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

Número del DNI Lugar y fecha de expedición Fecha

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Lugar de residencia Localidad Provincia

Calle

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría actual como contratado o interino

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

12. PATENTES

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, materia y fecha de celebración)
--

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS
--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

18. OTROS MÉRITOS

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM
El abajo firmante, D. Número de Registro de personal..... Perteneiente al Cuerpo se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas., a de de Fdo.:.....

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN